

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Hallándose vacante una plaza de Agente de primera clase del Cuerpo de Orden público de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los interesados que deseen solicitarla presenten en este Gobierno, en término de 10 días, las instancias, acompañadas de la licencia absoluta y certificado de buena conducta, acreditando al propio tiempo saben leer y escribir.

Zaragoza 22 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Negociado 3.º

Hallándose en el Depósito municipal una yegua y un macho, cuyas caballerías han sido ocupadas por los Agentes de mi Autoridad á un sujeto que las conducía sin la correspondiente guía, se hace público por medio de este periódico oficial para que la

persona que se crea con derecho á ellas presente en este Gobierno la oportuna instancia, acompañada de los justificantes que lo acrediten, en término de 30 días, pasados los cuales se anunciará la venta en pública subasta, según previene la circular del Ministerio de la Gobernación de 8 de Setiembre de 1879.

Zaragoza 21 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas de las caballerías.

1.ª Una yegua torda, truchada, de unos 15 años, un metro 38 centímetros: tasada en 75 pesetas.

2.ª Un macho capón, castaño, con lunares en los costillares, de unos 20 años, un metro 48 centímetros: tasado en 60 pesetas.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, formadas para el año económico de 1881-82, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 22 del actual al 8 de Marzo próximo, ambos inclusive, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y producir en su caso las observaciones que tengan por conveniente.

Luceni 21 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Fermín Andía.—José Marcellan, Secretario.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1883.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales ó fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. Cs.
D. Cecilio Serrano.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	21	10 en 16 de Marzo de 1883.....	53'55
Pedro de Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	» en idem idem.....	90'50
Ramón Lobe.....	Mediana.	Id.	Mediana.	Id.	253	» en idem idem.....	17
Mariano Mesonada.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	266	» en idem idem.....	22'60
Agustín García.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	269	» en idem idem.....	150'35
Vicente Feringán.....	Utebo.	Campo.	Utebo.	Id.	1	» en idem idem.....	39'45
Manuel Lopez.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	3	» en idem idem.....	132'40
Mariano Ut.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	6	» en 17 idem idem.....	45'55
Roberto Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	» en idem idem.....	62'75
D.ª Teresa Alconchel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8	» en idem idem.....	101'55
D. Francisco Orga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	» en idem idem.....	86'95
Pedric Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	» en idem idem.....	57'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	11	» en idem idem.....	35'40
Miguel Francés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	12	» en idem idem.....	80'15
Antonio Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	» en idem idem.....	51'55
Cipriano Ferreruella.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	» en idem idem.....	62'30
Lorenzo Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	» en idem idem.....	211'65
Bernardino Lerín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	» en idem idem.....	84'35
Francisco Ferrando.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	22	» en idem idem.....	56'85
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	» en 24 idem idem.....	124'20
Francisco Orga.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	29	» en 27 idem idem.....	475'80
José Díez Rodrigo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	» en idem idem.....	1'788
Joaquín Retivet.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	» en idem idem.....	140'95
Manuel Otal.....	Idem.	Parcela.	Idem.	Id.	63	» en 29 idem idem.....	625'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	» en idem idem.....	460'05
Fernando Perez.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	79	» en 4 idem idem.....	4'860
José Mingullón.....	Mainar.	Campo.	Villarreal.	Id.	24	» en 13 idem idem.....	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Mainar.	Id.	162	» en idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	» en idem idem.....	25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	» en idem idem.....	5
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	» en idem idem.....	40'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	» en idem idem.....	32'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	» en 14 idem idem.....	15
Juan Molina.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	168	» en idem idem.....	45
Joaquín Mingullón.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	169	» en idem idem.....	80'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	» en idem idem.....	

(Se continuará.)



SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dos machos castrados, de cuatro años de edad, de siete cuartas de alzada, pelo negro, uno de ellos con una cicatriz en los cascos á consecuencia de una enrejadura, los cuales son propiedad de José Francés, vecino de Bruñuel, y se dice fueron robados de esta villa la noche del 12 al 13 del actual; y si fueren habidos los pondrán con el sujeto ó sujetos á quienes se ocupen á disposición del Juzgado de Tudela, que le interesa así en el exhorto fecha 17 del corriente.

Dado en Zaragoza á 20 de Febrero de 1883.—Luis G. de Marcilla.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

Cédula de notificación.

En expediente de ejecución de sentencia de causa que pende en este Juzgado de San Pablo contra Manuel Cebollero Sarto y Juan Pueyo Costa, sobre robo, se ha acordado requerir á ambos procesados á que en término de una audiencia presten fianza de 1.000 pesetas cada uno, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes por dicha suma.

Y para que sirva de requerimiento á dichos procesados, cuyo domicilio se ignora, se inserta el presente que firmo.

Zaragoza 20 de Febrero de 1883.—José Guitarte.

Aoiz.

D. Alejandro Fernandez de Heredia, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido:

Por la presente requisitoria se llama á José Oliver y Lopez, hijo de Joaquín y de Ramona, de 17 años, soltero, jornalero, natural y residente en Ruesca, provincia de Zaragoza, ausente y de paradero ignorado, para que dentro de 12 dias comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia firme dictada por la Sala de justicia de la excelentísima Audiencia territorial de Pamplona el 15 de Noviembre último, en causa que se le ha seguido por hurto; y requerirles al pago de la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado, y por su insolvencia y no pago á sufrir en la cárcel de este partido 25 dias de responsabilidad personal subsidiaria; que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial que caso de ser habido el José Oliver y Lopez lo remitan á disposición de este Juzgado á los fines indicados.

Dado en Aoiz á 20 de Febrero de 1883.—Alejandro F. de Heredia.—D. S. O., Ildfonso Azcona.

Bilbao.

D. José Sebastian Mendez, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al que dice llamarse Enrique Casas de Batista y ser natural de Madrid, el cual es como de 30 años de edad, alto de estatura, con toda la barba negra, color cetrino, con los labios algo gruesos, de figura y trato distinguidos, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la antigua Casa de Misericordia de la calle de la Cruz, de esta villa, para recibirle declaración de inquirir; bajo apercibimiento en ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta villa del citado procesado Enrique Casas de Batista, poniéndole con los efectos que se le encuentren á disposición de este Tribunal; pues así lo tengo acordado en méritos de causa criminal que sobre sustracción de pólizas y suplantación de firmas me hallo instruyendo contra el repetido Enrique Casas de Batista.

Dado en Bilbao á 10 de Febrero de 1883.—José Sebastian Mendez.—P. S. M., Benito Miguel Guíu.

Calatayud.

En virtud del presente se hace saber que por auto de este Juzgado de 10 de Enero último, ha sido declarado en estado de quiebra D. Jacobo Ondiviela, comerciante de tejidos de esta ciudad; y en su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 1.057 del Código de Comercio, no se harán pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado D. Genaro Moor; bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de bienes; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del Sr. Ondiviela hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Escolástico Ferrán, pena de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Calatayud 15 de Febrero de 1883.—V.º B.º—Leon Bonel.—El actuario, Manuel Palomares.

D. León Bonel Sanchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Serrano Paesa, vecino de esta ciudad, en causa seguida en este Juzgado por hurto, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

La mitad indivisa de una casa-cueva con corral en esta ciudad, y su barrio de San Roque, señalada con el núm. 23; linda por derecha entrando con corral de Manuel García, por izquierda con Jacinto Gil y por espalda con cerro de San Roque: tasada en 250 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Cárcel del parti-

do, el 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del importe del remate.

Dado en Calatayud á 19 de Febrero de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe.

D. Franciscó Tamayo y Jimeno, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Caspe y su partido:

Por este quinto edicto hago saber: Que transcurridos que sean tres años, á contar desde el 15 de Febrero de 1881, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Andrés Gavilán Matilla, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios hecho por el mismo en la Sucursal del Banco de España durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 17 de Febrero de 1883.—Francisco Tamayo.—Por su mandado, Antonio Pérez.

La Almunia.

D. Joaquin Castro Ases, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Alejandro Bernad Dominguez se sacan á pública subastalos bienes siguientes:

1.º Un campo, regadio, sito en los términos de Epila, partida de Montarones, de tres hanegas de tierra, equivalentes á 21 áreas y 45 centiáreas; confrontante al Norte con otro de Angel Valero, al Sur con brazal de la Alameda, al Este con D. Pedro Jimeno y al Oeste con D. Bernardo Cazaña: tasado en 650 pesetas.

2.º Otro campo, secano, sito en dichos términos, partida del Plano, de seis hanegas de tierra, equivalentes á 42 áreas y 91 centiáreas; confrontante al Norte con José Ruiz, al Sur con viuda de Manuel García, al Este con el paso y Matias García y al Oeste con Manuel García: tasado en 200 pesetas.

3.º Otro campo, secano, sito en iguales términos, partida de Rodanas, de un cahiz y cuatro hanegas de tierra, equivalentes á 85 áreas y 92 centiáreas; confrontante al Norte con Francisco Rodriguez, al Sur con camino de Rodanas, al Este con el monte y al Oeste con el mismo monte: tasado en 25 pesetas.

4.º Una viña, sita en los mismos términos, partida de Luñen, de seis hanegas de tierra, equivalentes á 42 áreas y 91 centiáreas; confrontante al Norte con Claudio Sobrevilla, al Sur con Simón Juste, al Este con Simona Gilaberte y al Oeste con Sebastián Malaguero: tasada en 30 pesetas.

5.º Otra viña, sita en los mismos términos, partida de la Bodegaza, de dos hanegas de tierra, equivalentes á 14 áreas y 30 centiáreas; confrontante al Sur con Julian Tejero, al N. con viuda de José Vinales, al Este con herederos de Antonio García y

al Oeste con viuda de Santiago Sanz: tasada en 75 pesetas.

6.º Una era de trillar, sita en dichos términos; confrontante con Miguel Maella, José Lana, Frontonio Ondiviela y con carretera: tasada en 40 pesetas.

7.º Una casa, sita en dichos términos y su calle de la cuesta de Linagoga; confrontante al Norte con callizo, al Sur con herederos de Agustina Dominguez, al Este con Felipe Zamarano, y al Oeste con callizo: tasada en 200 pesetas.

8.º Otra casa, sita en dicha villa y su calle Larga; confrontante por Norte con D. Francisco Igual, por Sur con Teresa García y por Este y Oeste con dicha calle: tasada en 45 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día 10 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Epila, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; advirtiéndose: 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran la tasación. 2.º Que no hay títulos de propiedad de dichas fincas. Y 3.º Que para tomar parte en la subasta habrá que hacerse con antelación un depósito del 10 por 100 del importe de dichos bienes.

Dado en La Almunia á 17 de Febrero de 1883.—Joaquin Castro Ases.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA VILLA DE GELSA.

Este Sindicato ha dispuesto celebrar junta general en dicho pueblo y local de costumbre, el día 8 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, para dar cuenta en la misma de la inversión de fondos durante el año 1882, y aprobar el presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los regantes de este término.

Gelsa 19 de Febrero de 1883.—El Presidente, Pablo Falcón.

Por trasladar su dueño el domicilio á Zaragoza se traspasa en el Villar de los Navarros una tienda de droguería, cerería y confitería, con todos los enseres propios de estas industrias. Este establecimiento, que cuenta más de 50 años de existencia, con una numerosa parroquia, ha de producir pingües utilidades á cualquiera persona laboriosa que se interese en el contrato.

La casa se cederá en arriendo ó venta según conviniere.

Dirigirse á su dueño D. Juan Pablo Arcillero, en el Villar de los Navarros.